

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

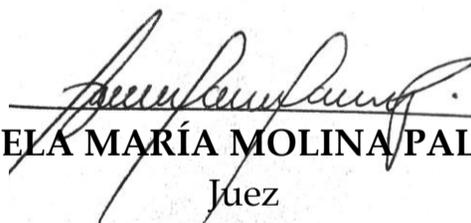
Referencia. 11001 3103 022 2018 00308 00

Obre en autos que la parte demandada Cristian Andrés Acosta Morales Y Gloria Esperanza Morales Rocha, por intermedio de apoderado judicial, contestó la reforma a la demanda presentada por la activa.

Se tiene al abogado Juan Francisco Melgarejo Baquero como apoderado de la parte citada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido<sup>1</sup>.

Integrado el contradictorio por pasiva y con el llamado en garantía, se resolverá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO**  
Juez

---

<sup>1</sup> Poder. Consecutivo 24 Exp. Digital